



BASES LEGALES DEL SORTEO DE TRES IPHONE ENTRE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA ENCUESTA DE INSERCIÓN LABORAL 2026 DE AQU CATALUNYA

Octubre 2025

PRIMERA. OBJETO

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (en adelante, **AQU Catalunya**) es una entidad de derecho público sometida al ordenamiento jurídico privado, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio para el cumplimiento de sus fines, creada mediante la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (publicada en el DOGC núm. 6919, de 23 de julio de 2015). El objeto de AQU Catalunya es promover y garantizar la calidad de la educación superior, de acuerdo con estándares académicos y sociales internacionales y europeos de calidad y de conformidad con la normativa vigente, y proporcionar a los agentes de la educación superior criterios y referentes para alcanzar los máximos estándares de calidad en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo al interés que la sociedad tiene por una educación superior de calidad.

Entre las funciones de AQU Catalunya reconocidas por la Ley 15/2015, de 21 de julio, destaca el análisis del desarrollo de la educación superior con el fin de aportar orientación experta y asesoramiento a las universidades, y contribuir así a promover la excelencia de los servicios prestados. Al respecto, y con el objetivo de facilitar el análisis de la situación y evolución de la educación superior, la Agència elabora información estadística e indicadores que ayudan a expandir la información pública que demuestra el estado de la calidad de los servicios que ofrecen las universidades, contribuyendo a la rendición de cuentas a la sociedad.

De acuerdo con la normativa aplicable y con el objetivo de cumplir con las funciones que le son reconocidas, AQU Catalunya elabora con carácter trienal una encuesta destinada a conocer el volumen y la calidad de la inserción laboral de las personas tituladas en grados, másteres y doctorados, así como en estudios artísticos superiores. Este estudio proporciona al sistema universitario información sobre la calidad de la inserción y la satisfacción respecto de los estudios cursados con la finalidad de promover la mejora continua del sistema universitario. En esta edición se hace un trabajo de campo multimodal: una primera fase electrónica (correo electrónico) y una fase telefónica posterior.

Con la finalidad de potenciar el conocimiento y la participación en dicha encuesta, AQU Catalunya llevará a cabo, por medio de sus canales de comunicación, el sorteo de tres iPhone de última generación entre todas aquellas personas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Han participado en el estudio, independientemente del colectivo universitario/artístico superior al que pertenecen y de la modalidad del trabajo de campo (electrónico o telefónico).
- b) Su cuestionario se clasifica como válido. Se considera un cuestionario válido aquel en el que, como mínimo, se ha respondido de forma válida a las variables clave: empleo en el momento de la encuesta, funciones desarrolladas en el trabajo y si volverían a repetir la titulación. Esto aplica tanto en la modalidad electrónica como en la telefónica.

c) Han dado el consentimiento para tratar los datos para este fin al final del cuestionario, ya sea en la modalidad electrónica o en la telefónica.

SEGUNDA. PLAZOS DE LA ENCUESTA Y SORTEO

La encuesta en modalidad electrónica estará activa desde el 10 de noviembre de 2025 y se cerrará el 9 de diciembre de 2025. La fase telefónica se iniciará el 12 de enero 2026 y se cerrará el 4 de mayo de 2026¹.

El sorteo se llevará a cabo el 15 de octubre de 2026 por parte de las personas designadas del Área de Dirección y del Área de Internacionalización y Generación del Conocimiento de AQU Catalunya. La sesión de sorteo será registrada y consistirá en la obtención de tres cifras por medio de una herramienta web de generación aleatoria que corresponderán de forma inequívoca a tres personas de la lista de candidatos que cumplen los requisitos de participación. Esta lista, previamente bloqueada, estará ordenada y cada persona figurará con un identificador correlativo.

Adicionalmente, con la misma herramienta de selección aleatoria, se extraerán diez cifras más que identificarán personas de reserva, para el supuesto de que alguna de las personas seleccionadas inicialmente no solicite el premio dentro del plazo previsto, sea imposible contactar o no recoja el premio en el plazo máximo previsto.

AQU Catalunya notificará a las tres personas ganadoras del sorteo la obtención del premio, preferentemente, a través de las direcciones electrónicas facilitadas para la participación en el estudio. En caso de que no consten direcciones electrónicas informadas, se utilizarán los teléfonos registrados para la participación en el estudio, y se harán hasta tres llamadas en horario de oficina (de 8 h a 15 h, UTC+1). En la comunicación individualizada a cada persona premiada se indicará la manera de proceder para aceptar y recoger el premio. Será necesario que se responda en el plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la primera comunicación.

Para la recepción efectiva del premio, las personas premiadas deberán recogerlo presencialmente en la sede de AQU Catalunya en el plazo máximo de un mes desde el momento de la aceptación. AQU Catalunya podrá modificar este plazo siempre que haya una causa justificada. El día de la recogida del premio, las personas premiadas deberán entregar a AQU Catalunya una fotocopia del documento oficial que acredite su identidad, donde consten el NIF/DNI, el nombre y apellidos, así como el municipio de residencia a efectos fiscales.

En el supuesto de que resulte imposible contactar con alguna de las tres personas seleccionadas, de que no se obtenga respuesta en el plazo indicado o de que no se recoja el premio en el plazo previsto, AQU Catalunya procederá a contactar con las personas de reserva, siguiendo el orden

¹ Para algunos colectivos la encuesta telefónica finaliza antes de la fecha indicada. La Agència se reserva el derecho a modificar estos plazos de encuestación si la operativa o el rendimiento del trabajo de campo así lo recomendaran.



establecido, las cuales dispondrán del mismo plazo de cinco días hábiles desde la primera comunicación para aceptar el premio.

El sorteo se declarará desierto en el caso de que ninguna de las tres personas seleccionadas ni tampoco las reservas reclamen y recojan el premio según el procedimiento establecido en estas bases. En este caso, se volverá a hacer el sorteo con las personas restantes que cumplan los requisitos de participación con el objetivo de seleccionar nuevas personas premiadas y nuevas personas de reserva, tal y como se indica en estas bases.

Las personas premiadas autorizan a AQU Catalunya a publicar en la web de la Agència su nombre como ganadoras, así como, si procede, una constancia fotográfica de la entrega del premio.

AQU Catalunya garantiza que el sorteo se realiza en igualdad de oportunidades entre todas las personas que respondan a la encuesta de Inserción Laboral 2026. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de estas bases legales dará lugar a la exclusión inmediata de la participación en el sorteo. Asimismo, la respuesta a la encuesta por parte de cada persona titulada solo se computará una vez, aunque, por cualquier circunstancia, se haya podido responder más de una vez.

TERCERA. PREMIO

El premio es un teléfono móvil iPhone 17 (o el modelo equivalente disponible en el momento de la provisión por parte de AQU Catalunya) para cada una de las tres personas premiadas.

El premio es personal e intransferible. Asimismo, en ningún caso será susceptible de cambio, alteración o compensación. El valor aproximado del teléfono móvil es de 1.000 euros.

CUARTA. DATOS REQUERIDOS Y FINALIDAD

Para poder participar en el sorteo regulado en estas bases, los participantes deberán aceptar la cláusula de cesión de datos incluida en el cuestionario. Esta cesión de datos tiene como finalidad la gestión y ejecución del sorteo, así como el contacto con las personas tituladas premiadas. La respuesta a esta cláusula no tiene carácter obligatorio; solo las personas tituladas que lo acepten serán incluidas en el sorteo, razón por la cual la falta de respuesta equivaldrá a la no aceptación de la cesión de datos.

QUINTA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Legitimación y consentimiento de la persona interesada

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos se fundamenta en el consentimiento de la persona afectada. Por lo tanto, la aceptación de las bases para participar en el sorteo constituye la base jurídica legítima para el tratamiento. El consentimiento podrá ser revocado libremente en cualquier momento, y su retirada producirá efectos desde el momento en que sea comunicada.

2. Responsable del tratamiento

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, con NIF Q-0801199A, con dirección en la calle de Enric Granados, número 33, 08007 Barcelona, es titular y responsable de los ficheros de datos personales recabados y gestionados.

3. Finalidad del tratamiento

Gestionar la participación en el sorteo de tres premios con la finalidad de gratificar a las personas participantes en la encuesta de Inserción Laboral de AQU Catalunya del año 2026.

4. Destinatarios

El destinatario único es AQU Catalunya.

No se prevén cesiones a terceros ni transferencias internacionales de datos, salvo que exista una obligación legal que lo imponga.

5. Derechos de los participantes

En relación con los datos de carácter personal, las personas participantes en la encuesta de Inserción Laboral pueden solicitar a AQU Catalunya el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El ejercicio de los derechos de protección de datos ante AQU Catalunya se puede efectuar mediante el envío de una petición desde la página de [Atención al usuario](#) de la web de AQU



Catalunya, por correo postal dirigido a AQU Catalunya, calle de Enric Granados, 33, 08007 Barcelona, o por cualquier otro medio admitido en derecho.

6. Periodo de conservación de los datos

El periodo de conservación de los datos facilitados para la realización del sorteo será el necesario para la gestión de este sorteo y la entrega del premio.

SEXTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de indicar en la encuesta la voluntad de participar en este sorteo implica que la persona titulada participante acepta íntegramente las condiciones de estas bases legales y la aceptación del criterio de AQU Catalunya en cuanto a la resolución de cualquier cuestión que se derive.

AQU Catalunya se reserva el derecho de ampliar o modificar estas bases legales e, incluso, de anular el concurso o dejarlo sin efecto siempre que concurra una causa justificada. Estos cambios serán comunicados por los mismos medios y con el mismo grado de publicidad dado al sorteo.

AQU Catalunya queda exenta de toda obligación o compensación a los participantes si, por causas de fuerza mayor, imperativos legales u otros criterios de la Agència, la promoción debiera anularse o suspenderse.

SÉPTIMA. COMUNICACIÓN A LA AEAT Y SOLICITUD DE LOS DATOS FISCALES DE LOS PARTICIPANTES

AQU Catalunya comunicará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) la obtención del premio por parte de la persona premiada a los efectos oportunos, y asumirá el coste fiscal derivado de la retención practicada de acuerdo con el artículo 75.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas.